



Gobierno
de Chile

www.gob.cl



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.cl

INTENDENCIA DE PRESTADORES
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

59

SANTIAGO, 04 MAR 2011

VISTOS: La presentación con Ingreso N° 23748-10, de 31/12/2010, de doña María Cecilia Fuentes Martínez, representante legal de la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada", con nombre de fantasía ACES Ltda.; la Resolución Exenta IP/N°133/2010, que autoriza a la antedicha Acreditación en Salud Limitada como Entidad Acreditadora; la inscripción vigente de ésta, con el N°6 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; el Informe Técnico emitido mediante el Memorándum N°30, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 02 de febrero de 2011; el Informe Jurídico emitido mediante el Memorándum N°46 por el Subdepartamento de Regulación de la misma Intendencia, de fecha 02 de marzo del 2011;

CONSIDERANDO:

1°.- El mérito de los antecedentes indicados en los Vistos, en especial, la solicitud allí señalada, por las que se solicita a esta Intendencia autorizar la incorporación de la **Dra. Andrea Carolina Sakurada Martínez**, Médico-Cirujano, especialista en Laboratorio Clínico;

2°.- Que el mencionado Informe Técnico concluye que la Dra. Sakurada cumple con los requisitos de idoneidad y de formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

3°.- Por su parte, el Informe Jurídico de los Vistos, concluye que la ya mencionada Dra. Sakurada cumple con completar los requisitos reglamentarios exigidos por el Artículo 11 del Reglamento; y que los antecedentes documentales existentes en el expediente respectivo, son válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 10°, 11°, 12° y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, en las Circulares IP N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y N° 4/2007, que modifica a la

referida Circular IP N° 3, y en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- ACÓGESE la solicitud señalada en los Vistos, formulada por doña María Cecilia Fuentes Martínez, representante legal de la Entidad Acreditadora Acreditación en Salud Limitada, con nombre de fantasía ACES Ltda., en el sentido de autorizar la incorporación de la **Dra. Andrea Carolina Sakurada Martínez**, de profesión Médico-Cirujano, especialista en Laboratorio Clínico, RUT N°9.202.615-9, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a la profesional individualizada en el numeral 1° anterior en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°6 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

3.-° TÉNGASE PRESENTE que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

REGÍSTRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADORAS AUTORIZADAS DE ESTA INTENDENCIA, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE ACREDITA CHILE S.A. Y ARCHÍVESE

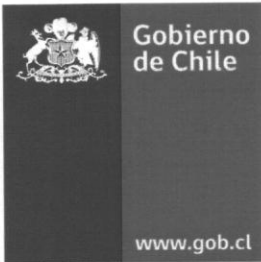


**SERGIO TORRES NIÑO
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

HGG/BOB

Distribución:

- Representante legal ACES Ltda.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana B.
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora ACES Ltda.
- Oficina de Partes
- Archivo



INTENDENCIA DE PRESTADORES
Subdepartamento de Regulación

MEMORÁNDUM IP/Nº: 46

ANT: 1) SOLICITUD DE "ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA" DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESIONAL EVALUADOR, CON INGRESO Nº 23748-10, DE 31/12/2010 A ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD; Y 2) MEMORÁNDUM Nº30 DE 02/02/2011, DE LA ENFERMERA DOÑA SCARLETT MORALES URTUBIA, PROFESIONAL DEL SUBDEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA INTENDENCIA DE PRESTADORES.

MAT.: INFORME JURÍDICO

SANTIAGO, MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2011

A: HUGO OCAMPO GARCÉS
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

DE: BÁRBARA ORELLANA BALTRA
ABOGADA SUBDEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
INTENDENCIA DE PRESTADORES DE SALUD

Por medio del presente memorándum, vengo en evacuar Informe Jurídico tendiente a proponer fundadamente se acoja la solicitud indicada en el Antecedente, correspondiente a la entidad acreditadora Acreditación en Salud Limitada (ACES Ltda.), en cuanto solicita se autorice la incorporación de la Dra. Andrea Carolina Sakurada Martínez, de profesión Médico-Cirujano, especialista en Laboratorio Clínico, a su cuerpo de evaluadores.

Antecedentes

Mediante la presentación indicada en el antecedente, dirigida al Sr. Intendente de Prestadores, la representante legal de la referida entidad acreditadora, doña María Cecilia Fuentes Martínez, solicitó se autorice la incorporación de la profesional indicada a su staff autorizado por esta Intendencia.

Cabe hacer presente que el correspondiente Informe Técnico, evacuado mediante el Memorándum del Antecedente y luego del pertinente análisis, propone acoger la referida solicitud.

En consecuencia, y atendiendo la propuesta indicada en el párrafo precedente, cabe analizar jurídicamente los antecedentes relativos a la profesional objeto del presente informe.

Nombres y Apellidos	Andrea Carolina Sakurada Martínez
Cédula de Identidad N°	9.202.615-9
Domicilio	Calle Violeta Cousiño Sur #7793, comuna de Peñalolén, RM.
Profesión	Médico-Cirujano, especialista en Laboratorio Clínico
Acompaña copia autorizada del título profesional universitario	1) Fotocopia autorizada ante notario del certificado de título profesional, que le fuera otorgado por la Universidad de Chile con fecha 18/01/1991. 2) Fotocopia autorizada ante notario del certificado de título de especialista en Laboratorio Clínico, que le fuera otorgado por la Universidad de Chile con fecha 18/06/1999.
Acompaña documento que certifica el cumplimiento de los requisitos de capacitación señalados en el Artículo 10 del Reglamento	1.- Fotocopia autorizada ante Notario del certificado de participación y aprobación del "Seminario de Capacitación para Evaluadores de Prestadores Institucionales de Salud", otorgado por la Superintendencia de Salud, en junio 2009; 2.- Fotocopia autorizada ante Notario del certificado de Relación de servicios en calidad de profesional, durante el periodo comprendido entre enero de 1991 a diciembre de 2006, extendido por el Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río; 3.- Fotocopias simples de los Certificados de asistencia y evaluación de los Módulos de Proyectos de Investigación; de Diseños epidemiológicos; de Medicina basada en evidencias; de Medidas generales de prevención; y, de IIH, impartidos por la Universidad de Valparaíso, durante los años 2007 y 2008.
Acompaña contrato que da cuenta del vínculo jurídico con la Entidad solicitante	Contrato de prestación de servicios a honorarios regulado por el Código Civil, de fecha 02/10/2009, con vigencia de tres años renovable tácita y sucesivamente, si

	ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, para la ejecución de actividades de acreditación a Prestadores Institucionales de Salud de Atención Abierta y/o Cerrada, de Alta, Mediana y Baja complejidad en el Sistema Nacional de Acreditación de Prestadores Institucionales, así como de capacitación y asesorías en actividades de diagnóstico, diseño, monitoreo y evaluación de la calidad de la atención en Instituciones de salud (Cláusula Primera).
--	--

Los antedichos antecedentes pasaron a Informe de Evaluación Técnica, el que fue evacuado mediante Memorándum N°30 de 02/02/2011 por la enfermera doña Scarlett Morales Urtubia, profesional del Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores, en el que concluye que "[...] doña ANDREA CAROLINA SAKURADA ZAMORA cumple con los requisitos solicitados por el Artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de evaluador".

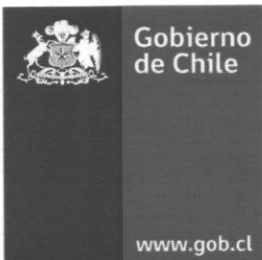
Conclusiones:

- 1) El título profesional de Médico-cirujano de la Dra. Andrea Carolina Sakurada Zamora se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, bajo el N°41849.
- 2) La Dra. Sakurada posee el título de especialista en Laboratorio Clínico, otorgado por la Universidad de Chile con fecha 18 de junio de 1999, conforme a la glosa relativa al Registro N° 41849, indicado en el numeral precedente.
- 3) Las circunstancias indicadas en los numerales 1 y 2 precedentes y la documentación que obra en autos, y referida en los Antecedentes, respecto de la profesional evaluadora, acreditan suficientemente el cumplimiento en cuanto a la forma y al fondo de los requisitos exigidos por los artículos 10 y 12 del D.S. N°15/2007 del Ministerio de Salud, para su desempeño en la evaluación y acreditación de los estándares generales vigentes para prestadores institucionales de salud.
- 2) En consecuencia, atendido el mérito de los antecedentes, en especial el informe de evaluación técnica evacuado mediante el referido Memorándum N°30, se propone acoger la solicitud de incorporación de la Sra. **Andrea Carolina Sakurada Zamora**, en calidad de evaluadora de la entidad Acreditadora Solicitante.

Se adjunta al presente informe una propuesta de resolución al tenor de lo señalado precedentemente.




BÁRBARA ORELLANA BALTRA
ABOGADA
SUBDEPARTAMENTO DE REGULACIÓN
INTENDENCIA DE PRESTADORES



Gobierno
de Chile

www.gob.cl



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

supersalud.cl

Sub. Departamento de Evaluación
Intendencia de Prestadores.

Memo. IP/N° 32

ANT.: Solicitud de incorporación de
evaluadora EA-Acreditación en
Salud Ltda. Del 31/12/2010.

MAT.: Remite Informe y Expediente
Físico.

Santiago 07 de Febrero del 2011

DE : Jefe Sub. Dpto. de Evaluación
A : Srta. Bárbara Orellana
Jefe Sub. Dpto. Regulación (S)

Adjunto remito a Ud. informe y pronunciamiento de este Sub Dpto. respecto de la solicitud de incorporación de doña Andrea Carolina Sakurada Zamora, como profesional evaluadora de la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Ltda." Elevada a esta Superintendencia el 31 de Diciembre del 2010. El informe da cuenta del análisis curricular y de antecedentes laborales que permiten establecer la idoneidad de dicha profesional, para la función en comento.

Adjunto el expediente físico de la EA.

Sin otro particular le saluda:



Jaime López Quintana
Jefe Sub Departamento de Evaluación
Intendencia de Prestadores

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Sub. Dpto. Regulación
- Archivo IP.



Intendencia de Prestadores
Sub departamento de Evaluación

MEMORÁNDUM IP N° 30

ANT.: Solicitud de incorporación de evaluadora
EA Acreditación en Salud Limitada

MAT: Informe Técnico.

SANTIAGO, 02 FEB. 2011

A : **SR. JAIME LÓPEZ QUINTANA**
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

DE : **SRA. SCARLETT MORALES URTUBIA**
PROFESIONAL DEL SUBDEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

Por medio del presente me permito informarle que en conformidad a lo establecido en la circular N°1 en el punto 3.1 de esta Intendencia he revisado y analizado los antecedentes presentados por la Entidad Acreditadora solicitante "Acreditación en Salud Limitada, ACES " RUT 76.066.182-1, verificando en función de lo establecido en el Reglamento de Acreditación artículo 10 y 12 el cumplimiento de lo solicitado respecto a idoneidad profesional, formación y capacitación, para la Evaluadora que se incorpora a dicha entidad.

Se Adjunta informe que da cuenta que Doña ANDREA CAROLINA SAKUDARA ZAMORA cumple con todos los requisitos solicitados por lo cual se propone aceptar dicha solicitud.

Se despide atentamente



Scarlett Morales Urtubia
SCARLETT MORALES URTUBIA
PROFESIONAL DE SUBDEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Subdpto. de Evaluación
- Expediente EA Acreditación en Salud Limitada
- Archivo



INTENDENCIA DE PRESTADORES

INFORME DE EVALUACIÓN DE INCORPORACIÓN DE EVALUADORA A ENTIDAD ACREDITADORA			
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD ACREDITADORA			
Nombre de la entidad: ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA ACES			
Ubicación o dirección : Huérfanos N° 1160 Departamento N° 1208 Santiago			
RUT: 76.066.182-1			
Representante Legal: MARÍA CECILIA FUENTES MARTINEZ			
RUT 7.997.346-7			
ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD			
Fecha de ingreso expediente físico		31/12/2010 31/01/2011	
N° de Registro	23748 2137	N° Folio	01 al 15/ 18 al 34 01 al 05
EVALUADORA			
Nombre : ANDREA CAROLINA SAKUDARA ZAMORA		RUT: 9.202.615-9	
Título Profesional: Médico-Cirujano, especialista en Laboratorio Clínico	Institución: Universidad de Chile	Copia notarial certificado de Título	<input checked="" type="checkbox"/>
Certifica competencias técnicas			
Magister en Salud Pública/Administración de Empresas	<input checked="" type="checkbox"/>	Diplomado en Gestión de Servicios de Salud	<input checked="" type="checkbox"/>
Diploma en administración y gestión de Servicios de enfermería	<input checked="" type="checkbox"/>	Diplomado de Gestión de Calidad en Salud	<input checked="" type="checkbox"/>
Curso de Evaluador de Sistema de acreditación de prestadores institucionales de salud.	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros: 3 Módulos del Magister en Ciencias médicas con mención en IIH: 1.-Módulo Proyectos de investigación 2.- Módulo Diseños epidemiológicos 3.-Módulo de Medicina basada en evidencias. Módulo de Medidas generales de prevención(90hrs) Curso IIH (80hrs)	<input checked="" type="checkbox"/>

		Módulo IIH (90 hrs)	
Experiencia clínica en prestadores institucionales			
Experiencia clínica comprobada ≥ 5 años			<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Abierta	<input checked="" type="checkbox"/>	Atención Cerrada	<input checked="" type="checkbox"/>
Imagenología		Diálisis	
Laboratorio			
Contrato vigente con la entidad acreditadora			<input checked="" type="checkbox"/>
<i>Cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de evaluador</i>			<input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones: La experiencia clínica la certifica mediante una relación de servicios autenticada ante notario, emanada por el jefe de recursos humanos del Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, en la que registra todos los prestadores en los cuales se ha desempeñado. Es médico-cirujano con especialidad en Laboratorio Clínico, realizó el curso para Evaluador de Sistema de acreditación de prestadores institucionales de salud en la Superintendencia de salud.			

CONCLUSIONES:

Se concluye que doña ANDREA CAROLINA SAKUDARA ZAMORA cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de evaluador.

Nombre Profesional responsable de la evaluación
 Scarlett Morales U.

Fecha: 01/02/2011

Firma: 